



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13292/2025-CR RU 2138586

21 NOVIEMBRE 2025 11:52 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO CARLOS GUTIERREZ ZAMORA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO CARLOS GUTIERREZ ZAMORA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Carlos Gutiérrez Zamora, ubicado en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Carlos Gutiérrez Zamora, ubicado en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno, con el objeto de promover el desarrollo territorial, social, económico y administrativo de la zona, así como disponer la realización de los estudios técnicos correspondientes para evaluar su viabilidad distrital conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Carlos Gutiérrez Zamora, ubicado en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno, con la finalidad de promover su desarrollo territorial, económico, social y administrativo, por constituir una acción prioritaria para fortalecer la institucionalidad local, garantizar la presencia efectiva del Estado y promover el desarrollo sostenible de su población.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

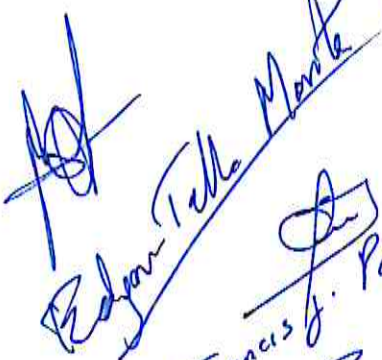
Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Azángaro y las entidades competentes del Poder



Ejecutivo, realizar las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para el proceso de demarcación y creación del distrito Carlos Gutiérrez Zamora.

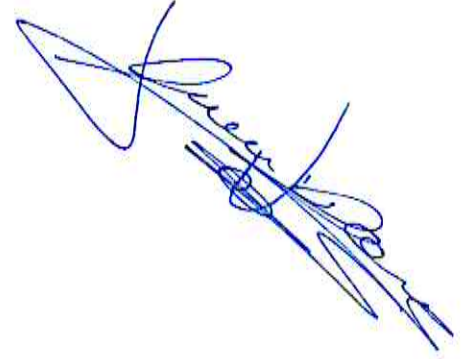
Lima, noviembre de 2025


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Edgar Tello Monte


Francis J. Paredes


Andres Quiro


Juan Carlos


Carlos



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora, ubicado en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, constituye un núcleo territorial consolidado que ha experimentado un crecimiento demográfico, económico y social sostenido. La población local mantiene una organización comunitaria activa, con infraestructura básica en expansión, instituciones educativas, establecimientos de salud de primer nivel, vías de acceso y una dinámica productiva articulada al comercio y a la agricultura familiar.

La demanda de distritalización ha sido promovida por las autoridades locales, organizaciones sociales y población en general, quienes argumentan que la distancia con la sede distrital, las limitadas capacidades de atención administrativa y la falta de inversión pública sostenida impiden un adecuado desarrollo territorial. El Informe Técnico – Lineamientos para declarar de interés nacional la distritalización del pueblo Carlos Gutiérrez Zamora sustenta la pertinencia de esta iniciativa, señalando que el centro poblado reúne condiciones mínimas para iniciar el proceso formal de evaluación distrital.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tiene el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
09801/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARLOS GUTIERREZ ZAMORA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora, se ubica en la zona norte del departamento de Puno, dentro de la jurisdicción del distrito de Potoni, provincia de Azángaro. Se localiza en las coordenadas UTM 372062.62 m E y 8417283.69 m N, en una zona de transición entre las provincias de Azángaro y Carabaya. Por su posición estratégica, se constituye como un punto de conexión natural entre ambas provincias y un eje de articulación de servicios para más de siete distritos circundantes. Además, como un nodo que permite la integración comercial de 4 provincias.

El Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora limita por el:

- ✓ Norte : Distrito de Ajoyani
- ✓ Sur : Distrito de Potoni
- ✓ Este : Distrito de Crucero
- ✓ Oeste : Distritos de Antauta y San Antón

HISTORIA

Tiburcio Apaza Huanca, profesor del Centro Educativo de Anansaya, gestionó en 1967 ante la Prefectura de Puno la creación de una feria semanal en una zona estratégica donde convergen las provincias de Azángaro, Carabaya y Melgar, para evitar que los campesinos dependieran de la plaza del distrito de Crucero para comercializar sus productos. Tras obtener la autorización, la feria tuvo gran aceptación; sin embargo, al tercer jueves autoridades y comerciantes de Crucero agredieron y expulsaron al profesor Apaza, obligando a los pobladores a trasladarse hacia Ccollo Pampa, donde reanudaron exitosamente el "K'jato". Este crecimiento motivó la gestión ante autoridades del departamento y la donación de terrenos colindantes por parte de Carlos Gutiérrez Zamora y su esposa Carmen Llerena, lo que permitió trazar el nuevo poblado entre los ríos Crucero y Anansaya, atrayendo progresivamente a familias de Potoni y zonas cercanas. El 17 de septiembre de 1967 se realizó la entrega oficial del terreno en presencia de autoridades locales y provinciales. En 1983 se conformó una junta vecinal y, mediante resolución municipal, se autorizó el funcionamiento de la Agencia Municipal de Carlos Gutiérrez Zamora, designándose a Benjamín Álvarez Ccoa como agente municipal. En 1996 se eligió al primer alcalde menor, Bernardino Gallegos Ccaso, y en 2001 se implementó la oficina del RENIEC para el registro civil. Posteriormente, en 2018 el Gobierno Regional de Puno reconoció al centro poblado como "Pueblo", y en 2024 la Municipalidad Provincial formalizó la creación del Comité de Gestión de Distritalización, recibiendo además el respaldo de los distritos colindantes para avanzar con su reconocimiento distrital.

CLIMA

En el Páramo Muy Húmedo-Subalpino Subtropical (pmh-SaS) la biotemperatura media anual máxima es de 6.9 °C. El promedio máximo de precipitación total por año es de 1,088.5 milímetros. Según el Diagrama de Holdridge, la evapotranspiración potencial total por año para estas dos Zonas de Vida se ha estimado que varía entre la cuarta parte (0.25) y la mitad (0.5) del promedio de precipitación total por año, lo que las ubica en la provincia de Humedad: PERHUMEDO.

RELIEVE Y SUELOS

La configuración topográfica está definida por áreas bastante extensas, suaves a ligeramente onduladas y colinadas, así como laderas de moderado a fuerte declive hasta presentar en muchos afloramientos rocosos.

El escenario edáfico está conformado por suelos relativamente profundos, de textura moderadamente gruesa, ácidos, generalmente con influencia volcánica (Páramo Andosoles) o sin influencia volcánica (Paramosoles). Donde existe predominio de materiales calcáreos, completan el Cuadro edáfico, suelos de mal drenaje (Gleysols) y Litosols (suelos delgados).

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El ámbito territorial de Carlos Gutiérrez Zamora evidencia:

1. Crecimiento poblacional con una estructura social organizada y presencia de comunidades campesinas.
2. Actividades productivas basadas en agricultura, ganadería y comercio local, que requieren mayor soporte técnico y logístico.
3. Infraestructura básica insuficiente, especialmente en vías de acceso, saneamiento, servicios comunales y soporte administrativo.
4. Instituciones educativas y de salud operativas, pero con limitaciones en cobertura y equipamiento.
5. Identidad territorial consolidada, reflejando vínculos históricos, culturales y económicos entre sus habitantes.
6. Alejamiento físico y administrativo respecto a la sede distrital, lo que incrementa los costos y tiempos de acceso a servicios municipales.

Pese a lo anterior, dicho territorio enfrenta un escenario de desigualdad territorial frente a otros que han sido reconocidos como distritos, cualidad que se hace necesaria a fin de fortalecer la presencia del Estado.

En ese sentido, los problemas que se han identificado en dicha zona es la limitada capacidad de gestión pública y atención estatal que afecta a la población del ámbito propuesto. El centro poblado depende de órganos administrativos alejados, lo que genera:

- Demoras en trámites municipales y servicios públicos.
- Insuficiente provisión de infraestructura básica (agua, saneamiento, transporte y equipamiento comunitario).
- Falta de respuesta oportuna a necesidades sociales y productivas.
- Escasa inversión municipal en proyectos de impacto local.
- Debilidad en la planificación del territorio y desarrollo económico.

Estas carencias limitan el desarrollo de las comunidades, dificultan la ejecución de políticas públicas y reducen la capacidad de los ciudadanos para participar en la

toma de decisiones locales. Por tal motivo la presente iniciativa legislativa pretende promover la creación de un distrito en su territorio.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PETITORIO

La propuesta de la creación del distrito Carlos Gutiérrez Zamora se situaría en el territorio o que ahora corresponde al centro poblado con el mismo nombre, el cual cuenta con comunidades y parcialidades adheridas, con las cuales se garantiza un desarrollo en el tiempo sostenible y mejora su organización.

N°	CCPP-COMUNIDAD-PARCIALIDAD	UBICACIÓN	OBSERVA.
01	CCPP Carlos Gutiérrez Zamora		
02	Comunidad Campesina Iruhuala	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
03	Comunidad Campesina Ccaluyo	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
04	Parcialidad Mamani Huachana	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
05	Parcialidad Jila Sulca	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
06	Parcialidad Estrella	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
07	Parcialidad Rosario	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
08	Parcialidad Puerto Arturo	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
09	Parcialidad Carmen	CPM. Carlos Gutiérrez Zamora	
10	Parcialidad Cayacachi	Distrito Crucero	
11	Comunidad Campesina Anansaya	Distrito Crucero	
12	Comunidad Campesina Japulira	Distrito San Antón	
13	Comunidad Campesina Túpac Amaru Anexo Jila Sulca		
14	Comunidad Campesina Río Grande Anexo Pichichuani		
15	Comunidad Campesina Anexo Pichichuani Cañicuto		

EQUIPAMIENTO URBANO Y PRINCIPALES INSTITUCIONES

Entre las principales instituciones que se pueden identificar que vienen funcionando en el sector de Carlos Gutiérrez Zamora, y que, corroboraría su viabilidad para ser elevado a distrito, tenemos las siguientes:

- ✓ Municipalidad del Centro Poblado
- ✓ Templo católico
- ✓ Puesto de salud A.
- ✓ Red Ruma Macusani,
- ✓ Caja Rural los Andes Puno
- ✓ Caritas Ayaviri
- ✓ Institución Educativa Inicial (escolarizado y no escolarizado)
- ✓ Instituciones Educativas de Nivel Primario
- ✓ Instituciones Educativa de Nivel Secundario
- ✓ Locales Multiusos (rondas campesinas)
- ✓ Registros Civiles
- ✓ Juzgado de paz
- ✓ Empresas de transportes
- ✓ Mercado.
- ✓ Asociaciones productivas
- ✓ Estadio
- ✓ Coliseo cerrado (proceso de construcción)



Respecto a los programas sociales, tenemos que este sector contaría con los siguientes:

- ✓ Cuna Más
- ✓ Programa Juntos
- ✓ Pensión 65
- ✓ Comedores populares

Por último, también cuenta con calles principales, calles secundarias, posee áreas de parques, de recreación, áreas verdes, tiene su Plaza de Armas, asimismo Instituciones Públicas, Privadas y Programas Sociales como:

- ✓ Local de la municipalidad del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ Plaza mayor o plaza de armas del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ Comedor popular de Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ Local del barrio Huayna Cápac
- ✓ Centro cívico: Gobernación y Juzgado de paz de única nominación de Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ Coliseo cerrado se encuentra en ejecución de obra
- ✓ CETPRO
- ✓ IEP Kalbermater
- ✓ Parque recreacional de Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ IEI 073 Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ IES del Altiplano
- ✓ Plaza de abastos Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ Plaza Huayna Cápac

SERVICIOS PÚBLICOS

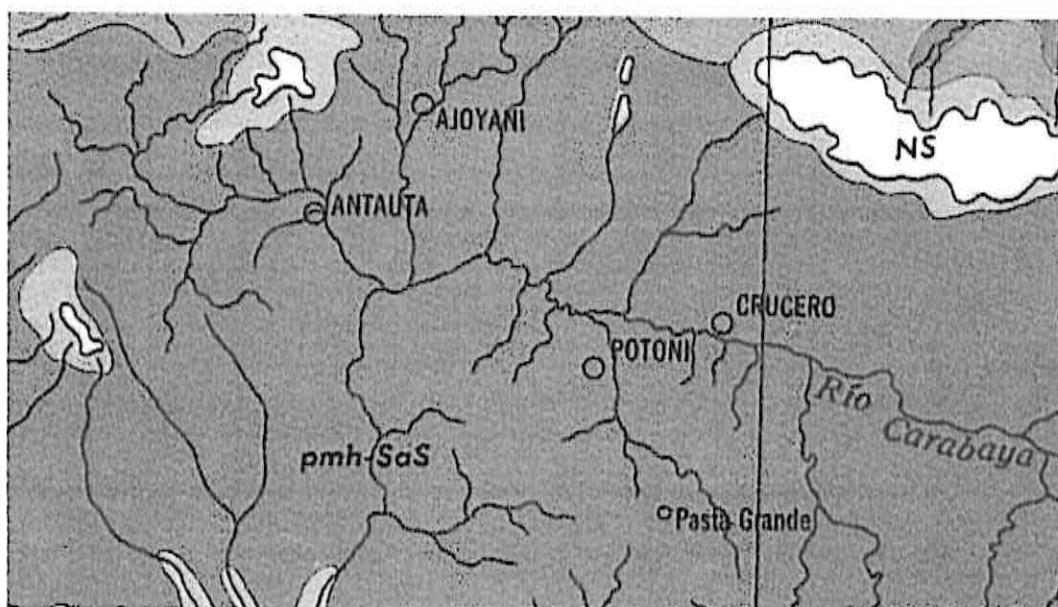
Respecto a la prestación de servicios públicos debemos señalar que este sector cuenta con prestar los servicios básicos, tal como son agua, luz eléctrica y desagüe. Asimismo, como ya se precisó posee Instituciones Públicas, Instituciones Educativas; cuenta con recursos agrícolas, ganaderos, encontrándose en expansión y desarrollo.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICOS PRODUCTIVAS

La zona cuenta con un páramo muy húmedo-subalpino subtropical (pmh-SaS), zona de vida páramo muy húmedo-subalpino subtropical es la más extensa de la región alto andina. Se distribuye entre los 3,900 msnm y 4,500 msnm, y se caracteriza por presentar un clima perhúmedo y frío, con una biotemperatura media anual que oscila entre 4. 5° C y 6° C; se registran ocurrencias diarias de temperaturas de congelación. El promedio máximo de precipitación total por año es de 750 mm, y el mínimo, de 500 mm. Se ha estimado que la evapotranspiración potencial por año

varía entre la cuarta parte y la mitad del promedio de precipitación pluvial total por año, lo que la ubica en la provincia de humedad: Perhúmedo. En esta zona de vida la configuración topográfica es variada, desde suave hasta empinada; la vegetación natural está compuesta por asociaciones herbáceas, de gramíneas perennes, en las que los géneros dominantes son Festuca, Stipa Calamagrostis, Hypochaeris, Scirpus y Aciachne. En los sectores hidromórficos, conocidos como bofedales, son predominantes y con una cobertura de 90% la juncácea Distichia muscoides. También se presentan zonas donde predomina el género Margyricarpus, ejemplares de los géneros Brachiotum y Ribes, entre otros. El valor pecuario de esta zona de vida es de particular importancia, debido a que en esta se concentra la mayor actividad ganadera, principalmente de ovinos y de camélidos sudamericanos (alpacas y llamas).

De todas las Zonas de Vida alto andinas, son éstas las que actualmente presentan los mejores pastos naturales y consecuentemente. Son las de mayor capacidad para producir este tipo de plantas, para el sostenimiento de una ganadería productiva. Son en estas Zonas de Vida donde se localizan las mejores ganaderías del país a base de ganado lanar (ovinos, alpacas). A excepción de algunas Sociedades Agrícolas de Interés Social) manejadas técnicamente.



Actividad agropecuaria

Observando la capacidad de uso mayor de suelos y las zonas de vida del ámbito del petitorio se desprende que tiene suelos para el desarrollo de pastos naturales las que con un manejo adecuado permita al poblador garantizar y evitar un sobre pastoreo que degenere este recurso, capacitando adecuadamente al poblador en el manejo y garantice el desarrollo autosostenible.

La actividad agropecuaria es la más importante para las familias asentadas en el ámbito del petitorio de la nueva circunscripción política del Centro Poblado Carlos Gutiérrez, desarrollándose principalmente la actividad pecuaria complementada con la actividad agrícola.

Actividad agrícola

Las principales variedades de productos agrícolas que se producen en esta zona son la papa, cañihua y cebada, aunque esta producción no cubre la demanda total de la población.

- ✓ Papa: es uno de los cultivos de mayor importancia para la alimentación humana, así mismo para la venta en el mercado. En nuestra zona existe una variedad comúnmente conocida con el nombre de "papa amarga".
- ✓ Cañihua: Otro de los productos importantes para la alimentación y venta que permite su desarrollo de los asentados en la zona.
- ✓ Cebada: Este cultivo se adapta en zonas frías de nuestro territorio; permitiendo además ser utilizado como forraje-
- ✓ Quinoa: Es de menor escala la producción debido a que las condiciones de tierra no favorecen.
- ✓ Avena forrajera: Se cultiva en diferentes comunidades y/o parcialidades de la jurisdicción de Carlos Gutiérrez para la alimentación de los animales domésticos
- ✓ El problema principal de la actividad agrícola son los bajos niveles de producción y productividad de los cultivos, fundamentalmente por factores adversos como el clima, la erosión y la degradación de los suelos etc. Además, la escasa atención técnica por parte de las entidades gubernamentales y privadas.

Actividad pecuaria

Esta actividad productiva y económica es importante, consiste en la crianza de animales domésticos que se aprovechan para el consumo (alimentación), para la venta (comercialización) y para actividades artesanales, en esta actividad se incluye la avicultura (crianza de aves de corral). En la jurisdicción del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez se desarrolla la crianza de ganado vacuno, ovinos y camélidos sudamericanos, aves de corral, porcinos y otros.

- ✓ Ganado Vacuno. La gran del manejo del ganado vacuno se realiza sin técnicas adecuadas a cargo de las familias asentadas en el área rural del ámbito del petitorio.
- ✓ Ganado Ovino. Otra de las actividades que se desarrolla contando con especies mejoradas que son más rentables para el poblador.
- ✓ Camélidos Sud americanos. La crianza de alpacas, llamas, las que por su naturaleza se alimentas de pastos naturales, la llama a parte de proveer la

carne sirve como animal de carga, que es necesario tener un manejo genético para la mejor conservación de las especies.

La producción ganadera en la jurisdicción del Centro Poblado Carlos Gutiérrez está ligada a la existencia de pastos naturales y que a su vez estas dependen de las lluvias, sin embargo, cuando hay sequías disminuye considerablemente la producción ganadera, en algunos casos la alimentación ganadera se complementa con heno de avena y de cebada.

VEGETACIÓN

El escenario vegetal está constituido por una abundante mezcla de gramíneas y otras hierbas de hábitat perenne. Entre las especies dominantes, se tiene la *Festuca Dolycephylla*, *Festuca orthophylla*, *Calamagrostis antoniana*, *C.intermedia*, *C. vicunarum*, *Stipa brachyphylla*, *S. ichu*, *S. inconspicua*; además de estas especies dominantes, se encuentran otras tales como: "Grama salada", *Distichlis humilis*, *Bromus sp*, *Trifolium amabile*; "Grama dulce", *Muhlenbergia ligularis*, *M. peruviana*, *Alchemilla pinnata*, *Poa gynnanthá.*, *P. annua*.

Debido al intenso sobrepastoreo, prolifera la "Chá'ca" o "Romero" (*Chuquiragua huamanpinta*), "Caqui caqui" (*Adesmia spinosissima*), "Garbancillo" (*Astragalus garbancillo*) y "Pacco pacco" (*Aciachne pulvinata*).

Entre las especies forestales más comunes que se observa en forma aislada o formando bosques residuales de árboles pequeños, tenemos el "Quinual" (*Polylepis sp.*) el "Culli" en Puno. Completan el Cuadro vegetativo un conjunto de cactáceas, entre las que destacan aquellas de porte almohadillado como la *Opuntia floccosa*, cubierta de largos pelos blancos; y la *Opuntia lagopus*, caracterizada por su vello amarillento. El *Echinocactus*, también es típico en esta Zona de Vida y tienen la forma de esfera y vive aislada en los pajonales.

FAUNA

Constituye una zona ideal para la crianza de Camélidos Andinos (Vicuñas, Alpacas y Llamas). Se encuentran otras especies como: Venado, Chinchilla, Vizcacha, etc. Asimismo, aves como la: Choca (*Rallus sanguinolentus*), Perdiz (*Notoprocta ornata branicki*), Zorro andino (*Antelccynus microtis*).

JUSTIFICACIÓN:

Como base legal se tiene la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto,



busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:

Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.
El Estado es uno e indivisible.*

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

En atención a lo anterior se tiene que, el artículo 43° ya citado establece que nuestro país es una república democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, siendo este último un principio que se traduce en la necesidad de acercar el Estado a la ciudadanía mediante la creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y garanticen una gestión pública más eficiente.

Por su parte, el artículo 44° señala como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población frente a amenazas contra su seguridad y la promoción del bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Por lo que, la constitución de un nuevo distrito en zonas con

necesidades históricamente postergadas, como Huachos, constituye una medida que contribuye al cumplimiento de dichos deberes, al permitir que la población acceda de manera más efectiva a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito Carlos Gutiérrez Zamora se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales, ya que busca garantizar el bienestar de la población mediante un proceso de descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado en la provincia de Azángaro, Puno.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Carlos Gutiérrez Zamora, para habilitar los estudios de demarcación, viabilidad socioeconómica y administrativa necesarios conforme a la Ley de Demarcación y Organización Territorial. La propuesta de solución se centra en:

- Acercar la administración pública a la población
- Permitir la asignación directa de recursos presupuestales
- Impulsar la planificación estratégica territorial
- Facilitar la ejecución de obras públicas y programas de desarrollo
- Mejorar la articulación del Estado con las comunidades locales

La declaración de interés nacional constituye el primer paso formal para evaluar su creación distrital mediante procedimientos técnicos rigurosos definidos por la normativa vigente.

1.5. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 30187 Ley que modifica los artículos 4, 5, 10 y la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial
- ✓ Decreto Supremo N° 191-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Decreto Supremo N° 133-2023-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 074-2025-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM



- ✓ Ley N° 32279, Ley de ordenamiento territorial y de creación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SINADOT)

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital de Carlos Gutiérrez Zamora, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación de Carlos Gutiérrez Zamora. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Fortalecerá la descentralización y mejora la capacidad del Estado para llegar a territorios con brechas sociales. • Optimizará la provisión de servicios públicos mediante una administración más cercana y eficiente. • Permitirá una mejor planificación territorial, reduciendo exclusión y desigualdad. • Contribuirá a ordenar el crecimiento poblacional y económico de la provincia. • Generará una nueva unidad de gobierno local capaz de dinamizar la inversión pública en su zona norte y este. • Facilitará la articulación vial y comercial entre comunidades rurales y centros económicos provinciales. • Dará mayor acceso directo a presupuesto distrital y programas nacionales. • Brindará mayor presencia del Estado en salud, educación, infraestructura y servicios básicos.	Aprobación de la Ley
PROVINCIA DE AZÁNGARO		Ninguno
DISTRITO CARLOS		Ninguno



**GUTIÉRREZ
ZAMORA**

- Se promoverá la creación de una administración municipal cercana, eficiente y articulada.
- Incrementarán las obras públicas y proyectos productivos que mejorarán la calidad de vida.
- Se fortalecerá la identidad territorial y representatividad política.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

OBJETIVO: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.